

REDES

Modelo de PROGRAMA DE GESTIÓN

Con el objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades organizadas, y a las comunas en su condición especial de entidad local, como a otras organizaciones del Poder Popular; en mi condición de candidato a ALCALDE ME COMPROMETO A DESARROLLAR MI GESTIÓN DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE LA PATRIA.

Consideraciones:

El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización nacional de la República, goza de personalidad jurídica y ejerce sus competencias de manera autónoma, conforme a la Constitución de la República y la ley.

Mi deber es legislar para incorporar la participación protagónica del pueblo a través de las comunidades organizadas, de manera efectiva, suficiente y oportuna, en la definición y ejecución de la gestión pública y en el control y evaluación de sus resultados, gestionando en las materias de su competencia, coadyuvar en el ordenamiento jurídico municipal y en su organización con la finalidad de impulsar el desarrollo social, cultural y económico sustentable de las comunidades del Municipio y los fines del Plan de la Patria.

En éste sentido mi gestión quedará evidenciada en el cumplimiento y mis gestiones para hacer cumplir en el Municipio la Constitución de la República, la Constitución del estado, leyes nacionales, estatales, ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.

Ejerceré la representación del Municipio, y dirigiré el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de mi competencia.

Con el asesoramiento respectivo, dictaré reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en el Municipio.

Protegeré y conservaré los bienes del Municipio, para lo cual ordenaré la actualización del inventario correspondiente; y en el caso de observar alguna incongruencia con los bienes del Municipio, solicitaré a la autoridad competente el establecimiento de las responsabilidades a que haya lugar para quienes los tengan a su cargo, cuidado o custodia.

Inspeccionaré, dirigiré, haré ejecutar y supervisaré los servicios y obras municipales.

Dentro del marco de mis competencias, suscribiré contratos, con previsión de los gastos que generen dichos contratos, y ordenaré sus pagos de conformidad con lo establecido en las leyes y ordenanzas que rigen la materia.

Ejerceré la máxima autoridad en materia de administración de personal, y en tal carácter, ingresaré, nombraré, removeré, destituiré y egresaré personal, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la ordenanza que rige la materia, con excepción del personal asignado al Ente Legislativo Municipal.

Presidiré el Consejo Local de Planificación Pública; formularé y someteré a consideración del Poder Popular, el Plan Municipal de Desarrollo con los lineamientos

del programa de gestión presentado a los electores, de conformidad con las disposiciones nacionales y municipales aplicables.

Someteré a consideración del Ente Legislativo Municipal, los planes de desarrollo urbano local, conforme a las normas y procedimientos establecidos en los instrumentos normativos nacionales.

Elaboraré y presentaré el proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio fiscal correspondiente.

Presentaré a consideración del Ente Legislativo Municipal, proyectos de ordenanzas con sus respectivas exposiciones de motivos, así como promulgar las ordenanzas sancionadas por la Cámara Municipal y objetaré las que considere inconvenientes o contrarias al ordenamiento legal, de conformidad con el procedimiento previsto en la ordenanza sobre instrumentos jurídicos municipales.

Designaré los apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del Municipio para determinados asuntos, previa consulta al Síndico Procurador o Síndica Procuradora municipal.

Daré las instrucciones y supervisaré, las atribuciones que en materia del Registro Civil del Municipio le asigne al Municipio el Poder Electoral.

Ejerceré autoridad, a través del funcionario que designe, sobre la policía municipal.

Concederé ayudas, otorgaré becas y pensiones, de acuerdo a las leyes y ordenanzas.

Informaré a la Cámara Municipal sobre asuntos de su competencia, cuando lo estime conveniente, o cuando me sea requerido.

Presentaré a la Cámara Municipal, en el segundo mes siguiente a la finalización de cada ejercicio económico-financiero de mi mandato, el informe de su gestión.

Presentaré a la Contraloría Municipal, en el segundo mes siguiente a la finalización de cada ejercicio económico-financiero de mi mandato, la cuenta de la misma, en la cual incluiré informe detallado de las obligaciones impagadas o morosas de los contribuyentes.

Presentaré de manera organizada y pública a la comunidad convocada previamente, dentro del primer trimestre del año, la rendición de cuentas de mi gestión política y administrativa del año económico financiero precedente, relacionando los logros con las metas del plan municipal de desarrollo.

Promoveré la educación para la participación ciudadana en el Municipio en aras de fortalecer el Poder Popular.

Ejerceré las atribuciones relativas a la competencia municipal, cuando no estén expresamente asignadas a otro órgano municipal.

Mantendré una observancia rigurosa de las actuaciones de habitantes del Municipio, en la preservación del ambiente, así como hacer cumplir toda la legislación establecida en materia ambiental.

Revisaré y resolveré los Recursos Jerárquicos y demás Actos Administrativos dictados por las distintas dependencias administrativas del Municipio.

Ejerceré las atribuciones relativas a la competencia municipal que me atribuyan otras leyes.

Previo el cumplimiento del procedimiento correspondiente garantizando el debido proceso, conforme con la Constitución de la República, las leyes y demás instrumentos jurídicos municipales, ordenaré a los funcionarios competentes del Municipio, la demolición de las obras construidas en contravención a las normas relativas al uso del suelo o la conservación, restauración o demolición de edificios en situación ruinososa.

En estos casos, le ordenaré al propietario que proceda a la demolición, conservación o restauración del inmueble, dentro del lapso que se fije. Si el propietario no lo hiciere, ordenaré que lo hagan

Cuyos gastos serán por cuenta del propietario.

Haré que mi gestión de énfasis en sentar las bases para la irreversibilidad de la soberanía nacional en concordancia con los objetivos nacionales y estratégicos en los órdenes político, económico, social y cultural, principalmente.

Contemplando la necesidad de garantizar la continuidad del proceso revolucionario, preservando la soberanía sobre nuestros recursos petroleros en particular, y naturales en general.

Coadyuvar en Logro de la soberanía alimentaria, desencadenando nuestro potencial productivo en los sectores agrícola y pecuario.

Coadyuvar en el desarrollo de nuestras capacidades científico-técnicas, creando las condiciones para el desarrollo de un modelo innovador, transformador y dinámico, orientado hacia el aprovechamiento de las potencialidades y capacidades nacionales.

Coadyuvar en el afianzamiento de la identidad nacional y nuestra condición Latinoamericana, partiendo del principio bolivariano de que “la Patria es América”.

Coadyuvar el fortalecimiento del poder defensivo nacional, consolidando la unidad cívico militar con el incremento del apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para la defensa integral de la Patria.